

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio a la Resolución de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación N°4/2026 publicada en el Boletín Oficial el 20 de enero de 2026, mediante el cual se dispone la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia por un término de doce (12) meses prorrogables, vulnerando de este modo competencias propias de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Exigir al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata derogación la Resolución N°4/2026, por resultar violatorio del principio de autonomía provincial, del régimen federal consagrado en la Constitución Nacional y de los derechos históricos, económicos y estratégicos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

Reafirmar que la administración, planificación y desarrollo de los puertos provinciales constituyen una facultad indelegable de las provincias, en tanto se trata bienes estratégicos para el desarrollo productivo, logístico, turístico y soberano de sus territorios.

Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a las autoridades portuarias provinciales.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS

FUNDAMENTOS

La Resolución de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, ente del Ministerio de Economía, N°4/2026 que dispuso la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia constituye un grave atropello al federalismo al desconocer competencias que la Constitución Nacional reserva expresamente a las provincias.

El Puerto de Ushuaia es una infraestructura estratégica para el desarrollo económico, turístico, logístico y geopolítico de la Provincia de Tierra del Fuego. Cumple un rol central en la actividad antártica, el comercio internacional, el turismo de cruceros y la proyección soberana argentina en el Atlántico Sur.

La decisión unilateral del Gobierno Nacional no fue consultada, no fue consensuada y no responde a ninguna situación de emergencia que justifique una intervención que avasalle competencias provinciales. Por el contrario, se inscribe en una lógica de recentralización del poder, contraria al espíritu federal de nuestra Constitución. El artículo 121 de la Constitución Nacional establece que las provincias conservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal, mientras que el artículo 124 reconoce el dominio originario de las provincias sobre los recursos existentes en su territorio, lo que incluye infraestructuras estratégicas como los puertos.

Esta resolución pone en riesgo la planificación provincial de largo plazo, afecta el empleo local, debilita la capacidad de decisión territorial y sienta un precedente grave para el conjunto de las provincias argentinas.

Por todo lo expuesto, esta Honorable Cámara debe repudiar la Resolución de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación N° 4/2026 y exigir su inmediata derogación, en defensa del federalismo, la autonomía provincial y el desarrollo equilibrado de la Nación.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS